

Santa Cruz, 11 de marzo 2024.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Resolución Exenta N°2035 del 13.11.2023, que aprueba convenio celebrado entre Dirección Pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, para financiar proyecto de Conservación de Infraestructura para Establecimiento Escuela Adeodato García Valenzuela, RBD 2557; convenio celebrado con fecha 22.08.2023.
3. Certificado N°719 del secretario municipal donde certifica en Sesión Ordinaria N°83 del 10.10.2023, que aprueba la suscripción del convenio, para el Proyecto Conservación Infraestructura Escuela Adeodato García Valenzuela.
4. Decreto Exento N°5022 del 20.11.2023, que aprueba Convenio entre la Dirección Pública y la Ilustre Municipalidad Santa Cruz, para financiar la ejecución del Proyecto Conservación Infraestructura, Escuela Adeodato García Valenzuela.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°208 del 08.03.2024.
6. Bases Administrativas.
7. Especificaciones Técnicas.
8. Plan de contingencia, planos y formatos.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar la "**PROYECTO CONSERVACION INFRAESTRUCTURA, ESCUELA ADEODATO GARCIA VALENZUELA.**"
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N°215.31.02.004.001.026, Proyecto de Conservación.

DECRETO EXENTO N°1193.-

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominada "**PROYECTO CONSERVACION INFRAESTRUCTURA, ESCUELA ADEODATO GARCIA VALENZUELA.**"
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Plan de contingencia y Planos, que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director del Departamento de Educación Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, **Encargado Infraestructura Daem**, **Asesor Jurídico del Departamento Educación**, **Director de Obras** y el **Secretario Comunal Planificación**, o quienes los subroguen.
4. El ITO será el Director de Obras Municipal o quien lo subroge.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (s)

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE